CONTRATO Nº 02/2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO"

URGENCIA IMPOSTERGABLE

MODALIDAD: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 02/2022

ID 394087

Entre la **Municipalidad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández,** domiciliada en Ruta 9 Carlos Antonio López km 387, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Oscar Martin Giménez** con Cédula de Identidad N°3. 211.561, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SEGEL LOGISTICA SA** con RUC 80026570-0, domiciliada en Rpca. Dominicana 438 c/ Avda. España de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Michael Jack Herschkowicz Lampl**, con cédula de identidad N° 5187962, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición del servicio de adquisición de tarjetas plásticas PVC para el Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Tte. Irala Fernández.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ TRÁNSITO

Ing. Michael Herschkowicz
Presidente
SEGEL

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Ninguna

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394087

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 02/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Tte. 1° Manuel Irala Fernández. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 371/2022

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43212111-001	Adquisición de impresora de tarjeta de PVC	Unidad	UNIDAD	1	EVOLIS	FRANCIA	16.100.000	16.100.000
2	43212111-9998	Laminadora de tarjetas de PVC	Unidad	UNIDAD	1	EVOLIS	FRANCIA	16.100.000	16.100.000
3	43212111-9999	PAD de firma	Unidad	UNIDAD	1	EVOLIS	FRANCIA	2.720.000	2.720.000
4	43212104-002	Impresora multifunción	Unidad	UNIDAD	1	EPSON	USA/JAPON	2.120.000	2.120.000
					Precio Total				37.040.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes IVA Incluido treinta y siete millones cuarenta mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ SECRETARIA MUNICIPAL

Ing. Michael Herscnkowicz
Presidente
SEGEL

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Claudia Stela Salinas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en

Ing. Michael Herschkowicz
Presidente
SEGEL S.A.

forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández, República del Paraguay al día cinco días del mes de abril del año 2022.

MUNICIPALIDAD TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ SECRETARÍA GENERAL

……..
Sr. Jorge Amado Torres
Secretario General

MUNICIPALIDAD TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ INTENDENCIA MUNICIPAL

……..
Lic. Oscar Martin Giménez
Intendente Municipal

……
Michael Jack Herschkowicz Lampl
Proveedor
SEGEL LOGISTICA SA

Ing. Michael Herschkowicz
Presidente
SEGEL LOGISTICA S.A.